

realizan un análisis del proyecto de "Directiva Judicial para la remisión de partes de forma virtual para el registro de la declaración de paternidad o maternidad extramatrimonial". En este informe se reconoce que el tratamiento de la filiación de niñas, niños y adolescentes constituye un elemento fundamental para el ejercicio de otros derechos y en este sentido, se debe intensificar los esfuerzos para garantizar la inscripción universal de los nacimientos y el acceso a los documentos de identidad.

Por ello, se recomienda aprobar la iniciativa debido a que se establece como obligaciones de los jueces de paz letrado, la emisión de la sentencia con las firmas digitales correspondientes y el trámite electrónico de la inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante la Mesa de Partes Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y se sugiere que el procedimiento para realizar dicho trámite sea plasmado en un instructivo o capacitación dirigido para los jueces de paz letrados conforme lo dispone el artículo 7.1 de la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial".

**Sexto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada por la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, debiéndose capacitar a los jueces en la tramitación electrónica de la inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial, ante la Mesa de Partes Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 709-2020 de la trigésima octava sesión de fecha 23 de junio de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que los jueces de los juzgados de paz letrado cumplan con emitir la sentencia de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial, mediante una resolución que contenga las firmas digitales correspondientes.

**Artículo Segundo.-** Disponer que los jueces de los juzgados de paz letrado o en su caso el personal asignado, efectúe la tramitación electrónica de la inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial, ante la Mesa de Partes Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

**Artículo Tercero.-** Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores del país; así como la Gerencia General del Poder Judicial capaciten a las juezas, jueces y servidores de los juzgados de paz letrados y realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1877653-9

## Designan magistrados como Presidente e integrante de la Comisión de Integridad Judicial

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000217-2020-CE-PJ

Lima, 13 de agosto del 2020

VISTA:

La propuesta de designación del magistrado que integrará la Comisión de Integridad Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras disposiciones, aprobó la creación de la Comisión de Integridad Judicial.

**Segundo.** Que, se encuentra pendiente de emitir pronunciamiento del magistrado que integrará la Comisión de Integridad Judicial; así como de su Presidente, en mérito a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 036-2020-P-CE-PJ.

**Tercero.** Que dada la importancia y relevancia de la implementación de los Sistemas de Gestión de Riesgo Antisoborno en el Poder Judicial, alineado con los objetivos estratégicos de la organización, que se encuentran plasmados en el "Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021", aprobado por Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ; resulta necesario que se designe a los Jueces Supremos que presidirá e integrará la Comisión de Integridad Judicial, para la consecución de sus objetivos.

**Cuarto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 868-2020 de la cuadragésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 29 de julio de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Consejero Arévalo Vela por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al señor Juez Supremo titular Carlos Giovanni Arias Lazarte, como Presidente de la Comisión de Integridad Judicial.

**Artículo Segundo.-** Designar al señor Juez Supremo provisional José Antonio Neyra Flores, como integrante de la Comisión de Integridad Judicial.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, señores jueces supremos mencionados; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1877653-10